



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Conste por el presente documento, el Acuerdo que suscriben de una parte el **Instituto Peruano Del Deporte**, con RUC N° 20135897044, a quien en adelante se denominará **EL IPD**, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por el Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011, de fecha 30 de marzo del 2012, y, de la otra parte, la **Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao**, con RUC N° 20522773451, con domicilio en el Av. Aviación N° 2494, del distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. Ing. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, identificado con DNI N° 08647425, designado mediante Resolución Ministerial N° 510-2009-MTC/01 del 15 de julio de 2009, a quien en adelante se denominará **AATE**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

1.1

DE LAS PARTES:

1.1.1

La AATE es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2010-MTC, que se encuentra encargada de la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras y mantenimiento de la infraestructura del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao-SETMLC, Línea 1, Villa El Salvador – Distrito de San Juan de Lurigancho, hasta que se extinga la concesión para la ejecución, explotación, operación y mantenimiento del mismo.

1.1.2

EL IPD es un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES:

2.1

El predio denominado Complejo Deportivo Canto Grande, se encuentra bajo administración y propiedad de EL IPD, conformado por dos áreas de terreno, que se encuentran inscritas en las Partidas Electrónicas N° 43160850 y N° 12356197 del Registro de Predios de Lima y ubicado entre las avenidas Wiesse y Bayóvar y el jirón De la Salud, en la Ciudad Mariscal Cáceres – Sector II, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

2.2

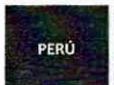
El área de terreno ubicado en la Partida Electrónica N° 43160850 con una extensión de 82.832.93 m2, ha estado afectado en uso a favor de EL IPD en mérito a la Resolución N° 118-2005/SBN-GO-JAD, Resolución N° 120-2009/SBN-GO-JAD, expedida por la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales (hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales).

No obstante sobre el predio señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución N° 031-2012/SBN-DGPE-SDAPE del 14 de marzo de 2012, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ha declarado la extinción parcial de la afectación en uso del área de 30 714,85 m2. Como producto de dicha extinción parcial de la afectación en uso, queda un área de 52 118.08 m2 afectada en uso a favor del IPD.

Mediante Oficio N° 378-2012/SBN-DGPE-SDAPE del 04 de abril de 2012, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha solicitado al IPD, se procede a la entrega provisional del terreno de un área de 30714,85 m2 a favor de la AATE.

2.4

Como parte de las coordinaciones que se han venido efectuando entre los representantes del IPD y la AATE a fin de resarcir la pérdida de la infraestructura deportiva que se verá afectada



con la entrega del terreno para la construcción de la continuación del proyecto del Tren Eléctrico, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que refleje el compromiso de la AATE de cumplir con la rehabilitación de la Infraestructura deportiva a construirse en el Complejo Deportivo Canto Grande – San Juan de Lurigancho.

CLAUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA AATE LA DE REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A AFECTARSE.

3.1 El Complejo Deportivo Canto Grande incluye cuatro zonas diferenciadas articuladas por circulaciones peatonales, compuestas por veredas de concreto. En tal sentido y a fin de cumplir con la rehabilitación de la infraestructura deportiva que se verá afectada, el AATE, se compromete a lo siguiente:

- a) Mantener las áreas verdes existentes en la medida de lo posible y las que serán afectadas serán remozadas.
- b) Asegurar que se cuente con iluminación exterior en las áreas pertinentes para permitir la circulación nocturna en el predio.
- c) Construir un nuevo cerco perimetral de tal forma que se asegure la seguridad del predio.
- d) Se incluirán todas las instalaciones eléctricas y sanitarias y equipamiento deportivo correspondientes para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- e) Se construirán cuatro zonas que serán: i) Zona de losas deportivas; ii) Zona de Juego de niños; iii) Zona de pista atlética y cancha de futbol; y, iv) Zona de polideportivo.
Las especificaciones técnicas que deben cumplir dichas zonas, serán construidas e implementadas de acuerdo al ANEXO 1 adjunto al presente acuerdo.
- f) Todas las construcciones a realizar deberán estar conforme con las normas de INDECI y el Reglamento Nacional de Edificaciones

POR PARTE DEL IPD

3.2 El IPD se compromete a efectuar la entrega del área de 30714,85 m² materia del presente acuerdo señalado en el punto 2.3 del presente acuerdo, el día viernes 27 de abril de 2012 a horas 8:30 am, para lo cual se faculta a la AATE a iniciar las acciones correspondientes ante la SBN a efectos de entregar de manera provisional el referido inmueble, siendo encargado por el IPD para efectuar la entrega el Sr. Gerardo Milton Naccha Oyola.

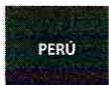
CLAUSULA CUARTA: DE LA ENTREGA Y RECEPCION DEL TERRENO.

A efectos de proceder a la entrega y recepción del terreno de un área de 30714,85 m² a favor de la AATE, y estando pendiente el resarcimiento de la infraestructura deportiva a favor del IPD, ambas instituciones reconocen que no tienen nada que reclamarse ni responsabilizarse por la demora en la ejecución de las obras en las pudiese incurrir la AATE, para la continuación del proyecto del Tren Eléctrico.

En señal de conformidad y aceptación el IPD y AATE suscriben por duplicado el presente Acuerdo a los veinticuatro días del mes de abril de 2012.

OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS
Director Ejecutivo
Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico
AATE

FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte
IPD



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO I

I. ZONA DE LOSAS DEPORTIVAS

El área de lasos deportivas contará con 9 canchas deportivas con las dimensiones y demarcaciones correspondientes, según se describe a continuación:

- **Cuatro (04) losas polideportivas de fulbito/basquetbol.**

Losas polideportivas de concreto de 32m x 19m con la demarcación respectiva para desarrollar los juegos de basquetbol (28m x 15m) y fulbito. Las canchas contarán con recubrimiento sintético adecuado para este uso. Asimismo la orientación de las canchas será N-S con una tolerancia máxima de desviación N,NO - N,NE.

- **Dos (02) losas de voleibol.**

Losas deportivas de concreto de 21m x 12m con la demarcación respectiva para desarrollar el juego de voleibol (18m x 9m). Las canchas contarán con recubrimiento sintético adecuado para este uso. Asimismo la orientación de las canchas será N-S con una tolerancia máxima de desviación N,NO - N,NE.

- **Dos (02) canchas de tenis.**

Losas deportivas de concreto de 36.69m x 18.27m con la demarcación respectiva para desarrollar el juego de tenis. Las canchas contarán con recubrimiento sintético adecuado para este uso. Asimismo la orientación de las canchas será N-S con una tolerancia máxima de desviación N,NO - N,NE. La losa deportiva estará cercada hasta los 2.60m con una reja metálica sobre un sardinel perimetral.

- **Una (01) losa polideportiva de futsal/balonmano.**

Losa polideportiva de concreto de 44m x 22m con la demarcación respectiva para desarrollar los juegos de futsal (40m x 20m) y balonmano (40m x20m). Las canchas contarán con recubrimiento sintético adecuado para este uso. Asimismo la orientación de las canchas será N-S con una tolerancia máxima de desviación N,NO - N,NE.

Esta zona contará con servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, cada uno de ellos contarán con urinarios, inodoros lavatorios y duchas y vestidores en número adecuado para la demanda.

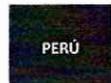
II. ZONA DE JUEGOS PARA NIÑOS

Cerca de la zona de ingreso de desarrolla la zona de juegos recreativos para niños la cual estará claramente delimitada con un cerco bajo que permita controlar el ingreso y salida del área por un único acceso y contará con el equipamiento recreativo respectivo para el área asignada. La superficie de juego será de arena limpia y de grano grueso, césped artificial o similar que evite la ocurrencia de accidentes a los usuarios. Se contará con un área de estar próxima a los juegos para los padres, proporcional a la capacidad de la zona de juegos.

Esta zona contará con servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, cada uno de ellos contarán con urinarios, inodoros lavatorios y duchas y vestidores en número adecuado para la demanda. Los baños estarán adaptados en su dimensionamiento para su adecuado uso por parte del público infantil.

III. ZONA DE PISTA ATLETICA Y CANCHA DE FUTBOL

Se construirá una pista atlética de 6 carriles y según las especificaciones técnicas de la IAAF para pistas atléticas de entrenamiento. La pista atlética circundará una cancha de fútbol de césped artificial y lateralmente se extenderá una pista para competiciones de 100m planos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

La cancha de futbol tendrá una superficie de grass sintético de 110-100 de largo y 64-75 de ancho con un 1m de área exterior de seguridad en bandas y 2m de área exterior de seguridad detrás de las porterías.

Esta zona contará con servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, cada uno de ellos contarán con urinarios, inodoros lavatorios y duchas y vestidores en número adecuado para la demanda.

IV. ZONA DE POLIDEPORTIVO

Cancha polideportivo de futsal, balonmano, basquetbol y voleibol con una dimensión máxima de juego de 40m x 20m con una zona de seguridad exterior de 2m. La cancha estará adecuadamente demarcada para estos juegos.

Esta cancha será circundada por tribunas de 7 filas. El nivel de piso terminado de la losa estará por debajo de los 2.20m, de tal forma que las dos últimas filas de la tribuna queden por encima del nivel de la vereda de acceso. La losa tendrá el recubrimiento sintético adecuado para el desarrollo de estos juegos. El polideportivo deberá contar con un sistema de desagüe adecuado para evitar la acumulación de agua frente a las lluvias ocasionales.

Esta zona contará con servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, cada uno de ellos contarán con urinarios, inodoros lavatorios y duchas y vestidores en número adecuado para la demanda.




FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

